



Expediente: 421/16

Carátula: MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ INCONSTITUCIONALIDAD

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 03/02/2022 - 05:08

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 421/16



H105011292403

Expte N°: 421/16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2022.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: MARIA ANGELA DE UÑA DE CARLETTO E HIJOS S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ INCONSTITUCIONALIDAD.

Se notifica a: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Estrado Digital

PROVEIDO

"San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2021. Téngase presente el domicilio digital constituido. Atento a lo peticionado y constancias de autos, INTÍMESE a la ejecutada MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN en su domicilio real de calle 9 de julio N° 570 de esta Ciudad, el pago en el acto de la suma de \$23.370 (Pesos: veintitrés mil trescientos setenta) por los honorarios regulados al C.P.N. JULIO CESAR TORRES, con más la suma de \$9.000 (Pesos: nueve mil) calculados para responder por acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del plazo de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. A sus efectos líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. Del planteo de inconstitucionalidad formulado: córrase traslado a la ejecutada por el término de ley. Personal. **FDO.: DR. JUAN RICARDO ACOSTA**". **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** Se adjunta traslado en 11 (once) páginas.- MEGC

Actuación firmada en fecha 02/02/2022

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.